



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.201

Zapallar, 29 ABR. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

CONSIDERANDO:

1. En virtud al memorándum N°118/2024, de fecha 18 de marzo que se remite informe de trabajo realizado para la obtención de matrices de riesgos en las Direcciones Municipales.
2. Resolución exenta N°1485, 1996, de la Contraloría General de la República, la cual establece que las direcciones deben disponer de planes claros para evaluar periódicamente sus controles internos, informar de los problemas y corregir cualquier deficiencia, o que fueron incorporadas por la Dirección de Control para abordar a todas las Direcciones Municipales durante el año 2024 y así instalar una metodología de gestión de riesgos oportunos y eficientes.
3. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE MATRICES DE RIESGOS DE LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES** que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.
- II. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar por parte del Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- III. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transferencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, (www.munizapallar.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS


 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Transparencia
3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

V.Z.C.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SERVIDIO